CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SSF-SA-PS-337-2026

Entre los suscritos: **MARIO ALBERTO CORREO SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.511.132 expedida en Mosquera - Cundinamarca, en su calidad de Secretario de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, en virtud de la Resolución 579 del 31 de marzo de 2025 expedida por la Secretaria de la Función Pública, y el Acta de Posesión N° 0000125 del 1 de abril 2025, en uso de las funciones y facultades contenidas en los Decretos No. 424 de 20 de noviembre de 2024 y 406 del 6 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia, con NIT: 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA**, por una parte; y por la otra, y por la otra parte, **RODRIGO GUERRA ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.406.365 de Tabio C/marca, facultado para suscribir el presente documento y actuando en calidad de representante legal de **GLC INVERSIONES SAS** con Nit 900772401-7 y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. **2)** Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación. **3)** Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 **4)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca publicó en el portal web del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general. **5)** Que para calcular el valor del contrato se realizaron cotizaciones relacionadas con los ítems de este contrato a precio unitario y monto agotable, para lo cual se fijó como presupuesto oficial en la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($258.887.500) M/CTE A MODO BOLSA MONTO AGOTABLE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio. **6)** El proceso de selección adelantado por la secretaria se encuentra respaldado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7100081479 con fecha de creación 06.07.2026 y de aprobación 06.07.2026, expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($258.887.500) M/CTE: Ítem 1. valor $60.887.500 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202009/6/054/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO. Ítem 2. valor $180.000.000 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202009/6/074/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales producción. Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO. Ítem 3. valor $18.000.000 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202009/6/319/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales producción. Proyecto: 2024/004250184/2302002 CONFORMACION DE CANAL PARA LA CERCANIA. **7)** Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el 24 de julio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, término durante el cual se recibieron observaciones dentro del terminó otorgado por la Secretaría, las

cuales fueron resultas por la Secretaría a través de documento publicado en la plataforma SECOP II, el día 04 de julio de 2026. **8)** Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a mipymes publicado por Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, el cual corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($258.887.500) M/CTE, se determinó que el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, de conformidad con la normativa vigente. **9)** Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podía limitarse a Mipymes cuando se presentaran, como mínimo, dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas; en este sentido, una vez verificada la plataforma SECOP II y revisadas las solicitudes presentadas hasta el 03 de julio de 2026 a las 17:00, dentro del término establecido para la limitación de la convocatoria, se evidenció la recepción de tres (3) solicitudes, de las cuales dos (2) correspondieron a solicitudes de limitación de carácter departamental, presentadas por IDEAR SOLUCIONES NACIONALES S. A. S. y ENLACE DE COLOMBIA S. A. S., y una (1) a solicitud de limitación de carácter nacional, presentada por IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S. A. S. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de acreditación previstos en la normativa aplicable, la Entidad determinó que se cumplían las condiciones requeridas para limitar la convocatoria, al haberse acreditado por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes de carácter departamental; en consecuencia, el presente proceso de selección fue objeto de LIMITACIÓN A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D. C. **10)** Que mediante Resolución No. 011 del 04 de agosto de 2026, se procedió a la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SSF-SAMC-PS-001-2026, cuyo objeto es contratar**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA;** señalando como fecha de apertura del proceso de selección, el día cuatro (04) días del mes de agosto de 2026 y su cierre el día 13 de agosto de 2026 a las 08:30 a.m. **11)** Que el día 10 de agosto de 2026 se designó el comité evaluador, acta que fue debidamente publicada en la plataforma Secop II. **12)** Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.15.8 del Pliego de Condiciones, y teniendo en cuenta que dentro del término previsto para la presentación de manifestaciones de interés se registraron treinta y seis (36) interesados a través de la plataforma SECOP II, superándose el número máximo de diez (10) interesados previsto para continuar en el proceso de selección, la Entidad llevó a cabo el día 10 de agosto de 2026, a las 10:00 a. m., el correspondiente sorteo mediante el sistema de balotas, conforme a las reglas establecidas para tal efecto. Como resultado de dicho procedimiento, fueron seleccionados los siguientes diez (10) interesados:

INTERESADO	NUMERO ASIGNADO
CAFAM	1
HG EXILIOO SAS	2
Q.M COMPANY S.A.S	12
GLC INVERSIONES SAS	19
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	21
SHAUM&CO	23
MG EVENTOS SONIDO Y ARTISTAS S.A.S	24
FAINSCO ESAL	27
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	33
WAYS OF HOPE	36

Que, como resultado del sorteo realizado, los diez (10) interesados anteriormente relacionados fueron seleccionados para continuar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SSF-SAMC-PS-001-2026, resultado que quedó consignado en la respectiva Acta de Sorteo, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados y demás efectos pertinentes. **13)** Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad no recibió observaciones a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II, por lo cual no hubo lugar a emitir ni publicar respuestas al respecto.**14)** Que llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron las siguientes propuestas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
APOYOLOGISTICO-SSF-SAMC-PS-001-2026-SHAUMSAS	SHAUM&CO	Oferta en evaluación	13/08/2026 8:23 AM	258.887.508 COP
SSF-SAMC-PS-001-2026 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	Oferta en evaluación	12/08/2026 10:31 PM	258.887.508 COP
Apoyo logistico secretaria	GLC INVERSIONES SAS	Oferta en evaluación	12/08/2026 9:32 PM	50.030.993 COP

15) El comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos de la propuesta presentada, concluyendo en el informe de evaluación preliminar lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ECONÓMICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
1.	**GLC INVERSIONES SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO - SUBSANAR**
2.	**GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO - SUBSANAR**
3.	**SHAUM&CO**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO - SUBSANAR**

16) Una vez publicado el informe de que trata el considerando anterior, el mismo fue puesto en traslado por un término común de tres (3) días hábiles de conformidad con lo establecido por el numeral 4° del Art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. En dicho término se recibieron observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación. **17)** La Secretaría de lo Social y la Familia publicó el informe de evaluación definitivo una vez agotado el término de traslado de los informes de evaluación preliminares, concluyendo lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ECONÓMICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
1.	**GLC INVERSIONES SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (JUSTIFICÓ PRECIOS	**HABILITADO**

					ARTIFICIALMENTE BAJOS)	
2.	**GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S**	CUMPLE	NO CUMPLE (RECHAZADO)	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
3.	**SHAUM&CO**	NO CUMPLE (RECHAZADO)	NO CUMPLE (RECHAZADO)	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

17) De conformidad con el resultado de la verificación de documentos y requisitos habilitantes expuestos anteriormente, se establece que la propuesta presentada por **GLC INVERSIONES SAS** se encuentra **HABILITADA** en el presente informe de evaluación, por consiguiente, se procede a la asignación de puntaje. En este sentido, dado que el proponente **GLC INVERSIONES SAS** es el único oferente **HABILITADO** en los aspectos jurídico, técnico, financiero y económico, y en concordancia con el resultado de la verificación de documentos y requisitos habilitantes, la Entidad prescinde de la definición de la TRM y de la escogencia del método de ponderación de la oferta económica, de conformidad con la nota establecida en el pliego de condiciones, numeral 4.1. 'Evaluación Económica (54,5 PUNTOS)', la cual dispone: "***NOTA:*** *En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica y otorgará el mayor puntaje económico a la única propuesta hábil."* Por lo anterior, se asigna el mayor puntaje al proponente habilitado **GLC INVERSIONES SAS,** así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
GLC INVERSIONES SAS	CUMPLE	54,5

Así las cosas, el resultado de la ponderación es el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (35 PUNTOS)	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PUNTAJE ADICIONAL (DECRETO NO. 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)		EVALUACION ECONOMICA	TOTAL
			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)		
GLC INVERSIONES SAS	35	10	0	0	**54,5**	**99,5**

De esta manera el orden de elegibilidad quedará así:

ORDEN	PROPONENTE	TOTAL
1.	GLC INVERSIONES SAS	99,5

18) Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral **1.15.13. ADJUDICACIÓN** del Pliego de Condiciones Definitivo, y teniendo en cuenta que el proponente **GLC INVERSIONES SAS** con Nit 900772401-7 representado legalmente por **RODRIGO GUERRA ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.406.365 de Tabio C/marca, cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y

económico, de acuerdo con lo anterior los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SSF-SAMC-PS-001-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."** al proponente **GLC INVERSIONES SAS;** por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($258.887.500) M/CTE** a modo bolsa monto agotable incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio. **19)** Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del gasto de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, acoge la recomendación del comité evaluador en cuanto a realizar la adjudicación de la convocatoria pública No. SSF-SAMC-PS-001-2026 al proponente **GLC INVERSIONES SAS**, a través del acto administrativo de adjudicación. **20)** Que mediante la resolución No. 015 del 21 de agosto de 2026 se adjudicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF-SAMC-PS-001-2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."** a **GLC INVERSIONES SAS** con Nit 900772401-7 representado legalmente por **RODRIGO GUERRA ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.406.365 de Tabio C/marca; por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($258.887.500) M/CTE** a modo bolsa monto agotable, INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, y demás impuestos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente. **21)** Que en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF-SAMC-PS-001-2026,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo. **22)** Que con base en todo lo anterior las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, además en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por la Entidad. **2.** Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna. **4.** Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual. **5.** El contratista deberá allegar muestra de cada uno de los elementos indicados en las fichas técnicas para aprobación por parte de la supervisión. **6.** Garantizar que los bienes, servicios y transporte objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, salubridad y presentación. **7.** Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la supervisión; la entrega de los mismos debe realizarse dentro del término de ejecución del contrato. **8.** Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la Entidad contratante a través de la supervisión. **9.** Vincular y disponer del personal idóneo calificado para cada actividad (coordinadores,

recreadores, personal médico de primeros auxilios), acreditando su perfil y experiencia cuando la Entidad lo requiera. **10.** Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las medidas sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes y en cumplimiento de lo contemplado en la Circular 004 del 29 de enero de 2025. **11.** Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con el personal descrito para la entrega de refrigerios y almuerzos, garantizando la entrega ágil y oportuna de los alimentos**. 12.** Para el servicio de transporte de elementos, deberá cumplir con todas las normas técnicas de calidad, seguros y demás requerimientos legales para su buen funcionamiento. **13.** Efectuar la reserva, pago y adecuación de los escenarios, salones, auditorios o locaciones (incluyendo ingresos a parques de diversiones o temáticos) definidos conjuntamente con la supervisión. **14.** Garantizar que los espacios e infraestructura cumplan con las condiciones de seguridad, accesibilidad para personas con movilidad reducida y permisos o pólizas de responsabilidad exigidas por las autoridades locales. **15.** Suministrar, instalar y desmontar el mobiliario, sistemas de sonido profesional, iluminación, conectividad y ayudas audiovisuales, asegurando su correcto funcionamiento mediante pruebas técnicas previas al inicio de cada jornada. **16.** Disponer de un plan de contingencia y equipos de soporte técnico de respuesta inmediata ante cualquier falla de los sistemas audiovisuales o logísticos durante el desarrollo de los eventos. **17.** Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales. **18.** Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance. **19.** El contratista debe cumplir, en todo momento, con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaría de Salud para la manipulación y preparación de alimentos, y demás normas vigentes y/o las que sean expedidas durante el transcurso del contrato. **20.** Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el supervisor y actas de recibo. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Informar oportunamente sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por la Secretaría de lo Social y la Familia y el supervisor. **3.** Pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (salud, pensión y riesgos laborales). **4.** El contratista se compromete a acreditar, previo a la realización de los pagos a que tiene derecho, que se encuentra al día con sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal, si aplica. **5.** Radicar las facturas de cobro por suministros efectuados dentro de los plazos convenidos y según el avance de la ejecución contractual. **6.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral. **7.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **8.** Rendir y elaborar los informes que soliciten la Secretaría de lo Social y la Familia y el supervisor, conforme al objeto del contrato. **9.** Asistir a las reuniones acordadas por la supervisión del contrato. **10.** Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes durante la ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. **12.** Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **14.** Responder por la calidad de los bienes entregados. **15.** Informar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA y, en particular, al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **16.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos y respectivos Pliegos de Condiciones, que garanticen su oportuna ejecución. **C) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO 1.** Recibir los bienes entregados por el proveedor y expedir las constancias correspondientes, a través de la supervisión. **2.** Designar el supervisor del contrato. **3.** Realizar el pago del valor del contrato en la forma pactada. **4.** Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato. **5.** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. **6.** Verificar el

cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. **7.** Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. **8.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. -** El valor total del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($258.887.500) M/CTE A MODO BOLSA MONTO AGOTABLE**, INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, y demás impuestos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPOCONSUMO (SI APLICA)	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	BOLSAS DE TELA (TOTE BAG)	UND	Tela lona de algodón, color beige / crudo, con estampado. Estampado con logo suministrado por el supervisor, a full color impreso en una sola cara y centrado (Medidas del estampado 12 cm x 17 cm). Serigrafía de alta calidad, que garantice durabilidad y resistencia al desgaste y lavado. La impresión debe ser resistente al roce, al agua y a la exposición solar moderada, manteniendo su intensidad de color y definición durante la vida útil de la bolsa. No debe presentar decoloración o craquelamiento prematuro. Dimensiones: alto: 40 cm por ancho: 35 cm. Fuelle: mínimo 8 cm. Manijas: 17 cm. Asas: mismo material de la bolsa, cosidas con refuerzo en forma de "X" o remache para garantizar resistencia. Dimensiones de las Asas: largo total del asa (de extremo a extremo): mínimo 50 cm, ancho del asa: Mínimo 2.5 cm. Gramaje: gramaje mínimo de la tela	1	$ 29.900,00	N/A	$ 5.681,00	$ 35.581,00

			deberá ser de 80 gramos por metro cuadrado.					
2	GORRA TIPO BEISBOLERA PERSONALIZADA	UND	Gorra tipo béisbol de seis (6) paneles. Material: Drill pesado que garantice resistencia, durabilidad y comodidad. Color: Azul oscuro institucional de la Gobernación de Cundinamarca. Visera curva reforzada. Sistema de ajuste posterior mediante hebilla metálica. Costuras reforzadas. Ojales de ventilación bordados. Frente de la gorra: Logo bordado "Juventud Es Cundinamarca" a full color de 8 cm x 5 cm (Aproximadamente), proporcionado por el supervisor del contrato. Costado derecho posterior: Logo bordado de la Secretaría de lo Social y Familia a full color de 4 cm x 2.5 cm (Aproximadamente), proporcionado por el supervisor del contrato. Técnica de marcación: bordado de alta definición, de alta calidad resistente al lavado y al desgaste. Acabados: Colores institucionales acordes con los manuales de imagen suministrados por la entidad. Marcación nítida, sin deformaciones, desprendimientos ni diferencias significativas de color. Producto terminado libre de defectos de fabricación.	1	$ 17.100,00	N/A	$ 3.249,00	$ 20.349,00

3	STICKER ADHESIVO TROQUELADO	UND	Sticker adhesivo elaborado en material vinilo autoadhesivo de alta resistencia, personalizado con la imagen institucional de "Juventud Es Cundinamarca" y el logo de la Secretaría de lo Social y la Familia, con acabado troquelado según la silueta del diseño. Material: Vinilo adhesivo resistente. Precortado. Acabado: Refilado y Troquelado personalizado según diseño. Terminado: plastificado brillante. Impresión: Full color de alta resolución. Uso: Interior y exterior moderado. Medida: 10 cm x 8 cm (Aproximadamente). Diseño proporcionado por el supervisor del contrato.	1	$ 700,00	N/A	$ 133,00	$ 833,00
4	PALETA PUBLICITARIA PERSONALIZADA	UND	Paleta institucional elaborada en material de alta calidad: plástico y/o pvc, dimensiones de 25 cm x 30 cm (aproximadamente), personalizada con diseño "Juventud Es Cundinamarca" y el logo de la Secretaría de lo Social y la Familia, con acabado troquelado según la silueta del diseño, fijada sobre mango de soporte de 30 cm libres. Mango en plástico y/o pvc. Longitud del mango: 30 cm libres. Impresión full color. Material de cuerpo rígido y liviano. Acabado: Refilado y Troquelado personalizado según diseño. Diseño proporcionado por el supervisor del contrato.	1	$ 55.500,00	N/A	$ 10.545,00	$ 66.045,00

5	PENDON (ROLL UP) ENROLLABLE	UND	Tamaño: 2 mt x 1 mt. Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución Material: Base RollUp en aluminio + Banner 13 oz. (Tela PVC). Material gráfico: Banner o lona de impresión de alta resolución. Estructura: Portátil retráctil tipo roll up. Contiene funda protectora. Diseño: Diseño a suministrar por el supervisor.	1	$ 228.000,00	N/A	$ 43.320,00	$ 271.320,00
6	PENDÓN TIPO ARAÑA	UND	Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Acabados: Ojáleles. Funda protectora. Diseño: Diseño a suministrar por el supervisor. Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución. Diseño suministrado por el Supervisor.	1	$ 142.400,00	N/A	$ 27.056,00	$ 169.456,00
7	BANNER MICROPERFORADO	UND	Banner o lona con impresión de alta resolución microperforada, ideal para anuncios exteriores donde resista al viento, agua y luz. Material: Banner de 13 Onz. Impresión: Gran Formato de alta resolución. Acabados: Ojales Metálicos o de policarbonato ubicados cada 50 cm o 1 m en los bordes para facilitar su amarre. Medias: 7 metros x 1 metros. Diseño: Diseño a suministrar por el supervisor. Incluye instalación.	1	$ 337.000,00	N/A	$ 64.030,00	$ 401.030,00
8	PASACALLES PERSONALIZADO	UND	Pendón pasacalles personalizado, elemento publicitario e informativo elaborado en material resistente para exteriores. Material: Banner de 13 Onz. Impresión: Gran Formato de alta resolución.	1	$ 191.000,00	N/A	$ 36.290,00	$ 227.290,00

			Acabados: Palo de madera. Medias: 80 cm x 6 metros. Diseño: Diseño a suministrar por el supervisor. Incluye instalación.					
9	MEDALLA EN ACRÍLICO PERSONALIZADA	UND	Medalla en acrílico de alta resistencia con cinta para portar al cuello, diseñada para reconocimiento y premiación de participantes en carreras recreativas y deportivas. Acrílico y cinta personalizada con el diseño proporcionado por el supervisor (imagen institucional "Juventud Es Cundinamarca"). Acabado: Refilado y Troquelado personalizado según diseño. Calibre o espesor: 5 mm. Grabado: Grabado a full color de alta resolución. Acrílico traslúcido. Medida: 8 cm de diámetro (Aproximadamente).	1	$ 12.600,00	N/A	$ 2.394,00	$ 14.994,00
10	PONCHO TIPO MULERA	UND	Poncho tipo mulera crudo de tejido fino en algodón. Medidas: 1.35 cm X 75 cm. Color: Beige. 100% algodón en fibra natural, lo que confiere propiedades hipoalergénicas, suavidad al tacto y alta transpirabilidad. Acabados: Bordes terminados y reforzados para evitar el deshilachado y prolongar la vida útil de la prenda. Confección: Costuras uniformes y reforzadas en todas las uniones. Personalización: Debe incluir dos (02) bordados de alta calidad y durabilidad, Logo "JUVENTUD ES CUNDINAMARCA" (ubicado en una esquina frontal) y Logo "Secretaria de lo Social y la Familia"	1	$ 22.800,00	N/A	$ 4.332,00	$ 27.132,00

			(ubicado en la esquina frontal opuesta). Diseño del logo a suministrar por el supervisor.					
11	CAMISETA DEPORTIVA	UND	Camiseta de presentación deportiva corte diseñado para mayor movilidad y libertad de uso, prenda estilizada con toque suave al tacto, permite comodidad en el momento de hacer el ejercicio previsto, resistente a el calor, permitiendo la nitidez de tonos en su sublimación, con el tiempo no pierde elongación, ni color. manga corta, con puntada de seguridad en collarin, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora. IMPRESOS EN PLOTTER DE SUBLIMACIÓN ALTA CALIDAD Y COLORES HD (Debe incluir en el Frente 02 logos de alta calidad y durabilidad, Logo "JUVENTUD ES CUNDINAMARCA" y Logo "Secretaria de lo Social y la Familia") y (Debe incluir en la parte trasera Logo "PATROCINADORES"), TRASNFERIDOS AL CALOR, SEGÙN SOLICITUD DE ENTIDAD, Tela con capacidad de Transporte y absorción de humedad y fluidos corporales. LAFSUN: Protección contra rayos ultravioleta. FACTOR 30. 100% Poliéster. Es un textil grueso, elástico, tiene durabilidad y resistencia. respaldadas y avaladas por las normas	1	$ 31.200,00	N/A	$ 5.928,00	$ 37.128,00

			internacionales AATCC, ASTM, ISO y JIS. - PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): 150.00 +/- 12 g/m2 *ASTM D3776 CAMBIO DIMENSIONAL: MAXIMO 3% **AATCC 135 COMPOSICION: 100% POLIESTER PUNTADAS: 10 PUNTADAS POR PULGADA PART. ARAN. UNICOLOR. El tallaje será suministrado por el supervisor del contrato.					
12	TULA DEPORTIVA IMPERMEABLE PERSONALIZADA	UND	Tula Deportiva Impermeable personalizada Tula deportiva antifluido fabricada con materiales resistentes e impermeables, diseñada para actividades deportivas, gimnasio, caminatas, paseos, piscina o uso casual. Deberá contar con sistema de cordón doble que facilita la apertura y el cierre, además de funcionar como cargaderas tipo morral para mayor comodidad al llevarla en la espalda. Características: Material: Lona impermeable y antifluido. Medidas: 43 cm de alto x 34 cm de ancho. Sistema de cierre con cordón doble ajustable. Diseño liviano, resistente y cómodo. Color: Azul institucional de la Gobernación de Cundinamarca. Personalización: La tula debera incluir dos (02) estampados de alta calidad y durabilidad, Logo "JUVENTUD ES CUNDINAMARCA" y Logo "Secretaria de lo	1	$ 21.000,00	N/A	$ 3.990,00	$ 24.990,00

			Social y la Familia". Diseños a suministrar por el supervisor.					
13	BOTILITO EN TRITAN	UND	Botilito en Tritán con tapa de rosca y pitillo. Libre de BPA (bisphenol-A). Material: Tritán. Medidas: 22.5 cm x 6.3 cm diámetro. Color a definir con el Supervisor. Área de marca y de impresión compuesta por dos diseños: 1. 4 cm en Tampografía. 2. 19 cm en Serigrafía Contorno. Diseños a suministrar por el supervisor. Técnica de marca: Tampografía y Serigrafía. La impresión debe ser resistente al roce, al agua y a la exposición solar moderada, manteniendo su intensidad de color y definición durante la vida útil. No debe presentar decoloración o craquelamiento prematuro. Empaque individual.	1	$ 25.200,00	N/A	$ 4.788,00	$ 29.988,00
14	PAQUETE DE POLVO NEÓN SURTIDO	UND	Paquete de Polvo Neón Surtido, que contiene 180 gramos en total, distribuidos en 6 bolsitas individuales de 30 gramos cada una, con colores intensos como: naranja, verde, amarillo, morado, azul y fucsia. Fácil de Quitar, No Toxico, No Irrita.	1	$ 32.300,00	N/A	$ 6.137,00	$ 38.437,00
15	ACRONAL X GALON	UND	Emulsión acrílica al 50% de solidos con excelente desempeño en propiedades como resistencia al agua, adherencia y compatibilidad con productos base cementicia o cal. Color Blanco. Tipo Barnices. Para Uso Exterior e interior en morteros, concretos,	1	$ 63.200,00	N/A	$ 12.008,00	$ 75.208,00

			cal, pintura. Contenido 1 galón.					
16	BROCHA CALIBRE 2" 1/2	UND	Brocha en material de cerda sintética. Con un largo de 24.8 cm y un ancho de 6.8 cm, con agarre cómodo y preciso. Cerdas resistentes a solventes y pinturas epóxicas, junto con su recorte súper fino. Calibre: 2" ½. Tipo: Brocha. Ancho: 6.8 cm. Largo. 24.8 cm. Espesor: 2.2 cm. Material: Cerda Sintética. Superficie de aplicación: Pintura.	1	$ 7.600,00	N/A	$ 1.444,00	$ 9.044,00
17	RODILLO ANTIGOTA DE 9 PULGADAS	UND	Rodillo con sistema anti-goteo, con unión metálica y mango tubular de plástico, que proporcione agarre y control durante la aplicación. Ideal para aplicación en paredes. Modelo: Antigota. Dimensiones: 23x5.1x5.1 cm (Aproximadamente), 9 Pulgadas. Material: Polipropileno y felpa. Peso del Producto: 66 g. Presentación: Unidad.	1	$ 16.000,00	N/A	$ 3.040,00	$ 19.040,00
18	BANDEJA PLÁSTICA PARA PINTAR DE 9 PULGADAS	UND	Bandeja para pintar fabricada en plástico resistente, ideal para cargar rodillos de hasta 9 pulgadas de manera uniforme. Superficie texturizada que facilita la distribución de la pintura y reduce el desperdicio. Práctica, liviana y fácil de limpiar, adecuada para trabajos de pintura en interiores y exteriores. Tipo: Accesorios para pintar. Ancho: 30 cm. Alto: 7.5 cm. Largo: 37.5 cm. Color: Negro.	1	$ 8.200,00	N/A	$ 1.558,00	$ 9.758,00

19	CINTA DE ENMASCARAR MULTIUSOS RESISTENTE DE 2" PULGADAS	UND	Cinta de enmascarar fabricada en papel autoadhesivo de 0.12 mm de grosor, cinta resistente y confiable para una amplia gama de aplicaciones. Temperatura de operación inferior a 80°C. Presentación de 2" pulgas x 40 yardas.	1	$ 11.200,00	N/A	$ 2.128,00	$ 13.328,00
20	ALMUERZO	UND	Compuesto por: Sopa (1 taza), proteína (220 grs c/u), una porción de cereal (70-80 grs c/u), dos carbohidratos (70 grs c/u), porción de verdura y jugo natural o bebida gaseosa (16 Onz), porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.	1	$ 22.500,00	$ 1.800,00	N/A	$ 24.300,00
21	REGRIGERIO	UND	Compuesto Por: 1. BEBIDA TIPO: Deberá contener al menos 200 mililitros. Jugo de frutas, yogurt, kumis, avena, y/o similares, no se permitirá el suministro de bebidas empacadas en bolsa plástica. 2. UN PRODUCTO CEREAL O PRODUCTO DE PANADERIA TIPO: Deberán tener un peso mínimo de 100 gramos, Pastel de pollo o carne, ponqué, arepa, empanada, mantecada, arepa con queso, pastel gloria, croissant de jamón y queso, alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué y/o similares. Los gramajes corresponden a los productos ya	1	$ 17.300,00	$ 1.384,00	N/A	$ 18.684,00

			elaborados. 3. UNA FRUTA DE TEMPORADA TIPO: Porción de fruta de temporada no menor de 100 gramos. 4. DULCE TIPO: Deberá tener mínimo entre 12 y 15 gramos. Chocolatina, Arequipe, bocadillo y/o similares.					
22	AGUA EN BOLSA PERSONAL	UND	Agua en presentación de bolsa de 300 ml para consumo personal. Agua pura, segura y de excelente calidad, en empaque práctico y ligero. Perfecta para eventos, colegios, gimnasios o consumo diario.	1	$ 750,00	N/A	N/A	$ 750,00
23	KIT UNO SISTEMA DE SONIDO	UND	Evento para 1000 a 2.500 personas (Alquiler y producción).SISTEMA DE SONIDO: PA DIGITAL VERTICAL ARRAY. 10 módulos Activos line array, Db tecnologic T/12 sistema a tres vías Auto amplificado. 06 bajos dobles 3000 Watts c/u. 01 Mixer Digital de 32 canales con IDR stage box de 24entradas y 12 envíos. 01 Snake para 8 canales y 4 envíos. 05 cajas directas. 01 Puente en estructura truss en aluminio certificada de 18mts para el montaje.TARIMA: 7,20 x 7,20 mts (Aproximadamente) a una altura de 1,50 mts con estructura en aluminio con altura variable de 1.10 m - 180 m de altura.RACK DE AMPLIFICADORES Y PROCESADORES: 02 Rack procesadores. 02 amplificadores de 10.000w c/uSISTEMA DE MONITORES: 06 Monitores EAW 151. 02 Bajos activos	1	$ 9.400.000,00	N/A	$ 1.786.000,00	$ 11.186.000,00

			dobles 3000 Watts c/u para sidefill. 02 Cabinas de 1500w c/u para sidefill. 02 Monitores Opera 915 para el brass de 1.000 Whatss c/u MICROFONERIA: 30 micrófonos (shure sm57, sm58, beta 58, senheiser e835). 02 Kit de batería de 7 piezas drum set 7 shure. 02 Microfonos inalámbricos. 30 Bases de micrófono. 150 Cables XLR balanceadosVIDEO: 01 Pantalla led central de 4m. x 3m. pitch 3.9. 02 Procesadores de video vdwall lvp605. 01 Punto fijo de video para 8 entradas de video sdi – hdmi 01 pc gamer visuales pixel map papping resolume arena 01 pad midi akai apc mini. 01 Pc para vtr visuales y videos. 01 Black magic televisión studio hd. 01 Sistema black magic webpresenter hd streaming. 01 Black magic minirecorder studio. 02 Black magic sdi converter bidireccional. 03 Cables sdi de 50 mts. 02 Capturadoras hdmi. 01 Pantalla monitor de 24 pulgadas. 01 Cámara profesional canon xf 105 con trípode. 01 Trípodes profesionales cabeza fluida para cámara.SISTEMA DE ILUMINACION: 12 par led 3 wats. 06 Cabezas Beam 7r sharpy. 06 cabezas watch. 08 optipar. 01 Ma2 comandwing. 03 splitter. 01 máquinas de humo. 01 Estructura en truss para montaje.SISTEMA DE EFECTOS: 02 CRYO JET. 02					

			VENTURY.SISTEMA DE CORRIENTE: 01 generador planta eléctrica de 100 kva con turno máximo de 10 horas diarias. 01 Distribuidor de corriente con totalizador de 100 amperios 1 parcial de 3 faces y 30 mts.El proponente deberá contar con STAFF: 4 operadores de montaje con certificación de alturas, 2 rodies de tarima, 1 coordinador de montaje, 1 ingeniero en sonido y 1 técnico en iluminación.					
24	KIT DOS SISTEMA DE SONIDO	UND	Evento para 200 a 500 personas (Alquiler y producción). SISTEMA DE SONIDO: Amplificador de sonido con sistema line array, incluye 2 cabinas con 2 parlantes de 15", 2 de 8", y 2 driver 2400RMS para cabinas con 2 parlantes de 15", 2 de 8", y 2 driver 2400 RMS. Consola de 6 canales mono, 2 estéreo, 2 auxiliares, 4 microfonería inalámbricos y set de cables. Tarima 4,80 x 4,80 mts a una altura de 1,50 mts con estructura en aluminio con altura variable de 1.10 m - 180 m de altura. Planta Eléctrica 10 KVA. El proponente deberá contar con: 2 Operador de montaje, 1 Rodies de tarima, 1 Coordinador de montaje, 1 Personal de montaje con certificación de alturas y 1 Ingeniero en sonido.	1	$ 2.550.000,00	N/A	$ 484.500,00	$ 3.034.500,00

25	ALQUILER DE EXTINTOR LANZADOR DE POLVO DE COLORES	UND	Alquiler de Extintor compuesto por polvo Neón, de Diez (10) Libras. No toxico, No iirita, No mancha, hecho con materiales naturales. Color azul, rojo, fucsia, verde, amarillo, rosa o naranja.	1	$ 127.500,00	N/A	$ 24.225,00	$ 151.725,00
26	ALQUILER CAÑON DE ESPUMA ELÉCTRICO	UND	Alquiler de equipo especializado para la generación y proyección de espuma en actividades recreativas y eventos masivos, diseñado para producir grandes volúmenes de espuma de forma continua y segura. Espuma no Toxica. Incluye transporte, instalación y desmontaje del cañón de espuma, así como personal calificado para operar el equipo durante todo el evento. Duración de la actividad: Tres (03) horas y treinta (30) minutos.	1	$ 2.150.000,00	N/A	$ 408.500,00	$ 2.558.500,00
27	ALQUILER DE VALLA DE CONTENCIÓN PARA EVENTOS	UND	Alquiler de valla de contención Gris. Valla de contención que garantice seguridad, control de acceso y orden del público, utilizada principalmente para: Cerramiento perimetral de eventos deportivos y Control de multitudes en conciertos y espectáculos. Medidas: 2 metros de largo, Altura: 1 metro. Incluye transporte ida y vuelta al lugar del evento, instalación y desmontaje.	1	$ 58.900,00	N/A	$ 11.191,00	$ 70.091,00
28	ALQUILER DE CARPA TIPO HANGAR	UND	Alquiler de Carpa tipo Hangar 12x54 metros - Area: 648m2. Capacidad: 880 - 700 personas (Aproximadamente). Incluye transporte ida y vuelta al lugar del evento, montaje,	1	$ 7.300.000,00	N/A	$ 1.387.000,00	$ 8.687.000,00

			instalación y desmontaje.					
29	ALQUILER DE SILLA BLANCA SIN BRAZOS PLÁSTICA	UND	Alquiler de silla blanca sin brazos plástica fabricada en plástico resistente, altura de 89 cm y una profundidad de 46.5 cm, que soporte un peso máximo de 120 kg. Incluye transporte ida y vuelta al lugar del evento.	1	$ 2.800,00	N/A	$ 532,00	$ 3.332,00
30	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DE BAJO MAGDALENA	UND	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DE BAJO MAGDALENA Paquete Integral de Servicios para 30 personas. Actividad de un (1) día (Sábado, domingo o entre semana) en la provincia de Bajo Magdalena del Departamento de Cundinamarca a mirador que se halla caracterizado por haber sido un centro de ritual indígena. Actividad a realizar: Senderismo (Actividad deportiva no competitiva que consiste en caminar por senderos y caminos naturales) para treinta (30) personas. Nivel: Principiante. Ecosistema: Boscoso. Clima: Templado 19° a 27°C. Altitud: 978 a 1358 m.s.n.m. Duración del recorrido: 3 horas (Aproximadamente). Distancia recorrida: 9 kilómetros. Terreno: Senderos veredales. Deberá contar como mínimo con los siguientes servicios: 1. Ingreso al lugar. 2. Transporte interno para treinta (30) personas. (No incluye transporte al lugar de partida de la actividad).	1	$ 1.980.000,00	N/A	$ 376.200,00	$ 2.356.200,00

			3. Dos (2) guías que cuenten con la idoneidad y conocimiento del recorrido y/o actividad a realizar. 4. Servicio permanente de enfermería. 5. Seguro de accidentes para toda la jornada la actividad por persona. 6. Equipos, herramientas y/o dotación para treinta (30) personas.					
31	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DE UBATE	UND	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DE UBATE Paquete Integral de Servicios para 30 personas. Actividad de un (1) día (Sábado, domingo o entre semana) en la provincia de Ubate del Departamento de Cundinamarca a imponentes formaciones rocosas de origen geológico y climático compuesta de caminos pedregosos, y rocas con arte rupestre. Actividad a realizar: Senderismo (Actividad deportiva no competitiva que consiste en caminar por senderos y caminos naturales) para treinta (30) personas. Nivel: Intermedio. Ecosistema: Farallones Rocosos. Clima: Frío - 8° a 14°C. Altitud: 2.560 – 3.100 m.s.n.m. Duración del recorrido: 4 horas. Distancia recorrida: 8 kilómetros. Terreno: Senderos de montaña. Deberá contar como mínimo con los siguientes servicios: 1. Ingreso al lugar. 2. Transporte interno para treinta (30) personas. (No incluye transporte al lugar de	1	$ 1.350.000,00	N/A	$ 256.500,00	$ 1.606.500,00

			partida de la actividad). 3. Dos (2) guías que cuenten con la idoneidad y conocimiento del recorrido y/o actividad a realizar. 4. Servicio permanente de enfermería. 5. Seguro de accidentes para toda la jornada la actividad por persona. 6. Equipos, herramientas y/o dotación para treinta (30) personas.					
32	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DEL GUAVIO	UND	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DEL GUAVIOPaquete Integral de Servicios para 30 personas.Actividad de un (1) día (Sábado, domingo o entre semana) en la provincia de Guavio del Departamento de Cundinamarca a recorrido que finalice en una cascada natural (caída de una corriente de agua, desde cierta altura, a causa de un desnivel brusco del terreno). Actividad a realizar: Senderismo (Actividad deportiva no competitiva que consiste en caminar por senderos y caminos naturales) para treinta (30) personas. Nivel: Intermedio. Ecosistema: Cascadas. Clima: Templado - 18° a 25°C. Altitud: 1.630 – 2.360 m.s.n.m. Duración del recorrido: 4 horas. Distancia recorrida: 10 kilómetros. Terreno: Senderos fluviales y de montaña. Deberá contar como mínimo con los siguientes servicios:1. Ingreso al lugar.2. Transporte	1	$ 2.900.000,00	N/A	$ 551.000,00	$ 3.451.000,00

			interno para treinta (30) personas. (No incluye transporte al lugar de partida de la actividad).3. Dos (2) guías que cuenten con la idoneidad y conocimiento del recorrido y/o actividad a realizar.4. Servicio permanente de enfermería.5. Seguro de accidentes para toda la jornada la actividad por persona.6. Equipos, herramientas y/o dotación para treinta (30) personas.					
33	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DE SUMAPAZ	UND	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DE SUMAPAZ Paquete Integral de Servicios para 30 personas. Actividad de un (1) día (Sábado, domingo o entre semana) en la provincia de Sumapaz del Departamento de Cundinamarca a recorrido por barrancos, cauces de río, quebradas y cascadas, que permita la conexión con la naturaleza. Actividad a realizar: senderismo y barranquismo o canyoning (Práctica deportiva que consiste en recorrer cañones, barrancos o cauces de un río que transcurre por la montaña). Nivel: Intermedio Ecosistema: Bosque alto andino. Clima: Templado - 18° a 25°C. Altitud: 1.630 – 2.360 m.s.n.m. Duración del recorrido: 4 horas. Distancia recorrida: 10 kilómetros Terreno: Senderos veredales y de montaña. Deberá contar como mínimo con los siguientes servicios: 1. Ingreso al lugar.	1	$ 1.900.000,00	N/A	$ 361.000,00	$ 2.261.000,00

			2. Transporte interno para treinta (30) personas. (No incluye transporte al lugar de partida de la actividad). 3. Dos (2) guías que cuenten con la idoneidad y conocimiento del recorrido y/o actividad a realizar. 4. Servicio permanente de enfermería. 5. Seguro de accidentes para toda la jornada la actividad por persona. 6. Equipos, herramientas y/o dotación para treinta (30) personas.					
34	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DE MAGDALENA CENTRO	UND	RECORRIDO GUIADO PROVINCIA DE MAGDALENA CENTRO Paquete Integral de Servicios para 30 personas. Actividad de un (1) día (Sábado, domingo o entre semana) en la provincia de Magdalena Centro del Departamento de Cundinamarca a recorrido por barrancos y quebradas, que permita la conexión con la naturaleza. Actividad a realizar: senderismo y barranquismo o canyoning (Práctica deportiva que consiste en recorrer cañones, barrancos o cauces de un río que transcurre por la montaña). Nivel: Intermedio. Ecosistema: Bosque alto andino. Clima: Templado - 18° a 25°C. Altitud: 862 – 1.042 m.s.n.m. Duración del recorrido: 3 horas. Distancia recorrida: 6,4 kilómetros. Terreno: Senderos veredales y de montaña. Deberá	1	$ 2.250.000,00	N/A	$ 427.500,00	$ 2.677.500,00

			contar como mínimo con los siguientes servicios: 1. Ingreso al lugar. 2. Transporte interno para treinta (30) personas. (No incluye transporte al lugar de partida de la actividad). 3. Dos (2) guías que cuenten con la idoneidad y conocimiento del recorrido y/o actividad a realizar. 4. Servicio permanente de enfermería. 5. Seguro de accidentes para toda la jornada la actividad por persona. 6. Equipos, herramientas y/o dotación para treinta (30) personas.					
35	PASADÍA TURÍSTICO PARQUE ACUÁTICO Y/O RECREATIVO	UND	PASADÍA TURÍSTICO PARQUE ACUÁTICO Y/O RECREATIVOPaquete Integral de Servicios por persona.Pasadía para actividad de un (01) día en parque acuático y/o recreativo que cuente con atracciones mecánicas, acuáticas y naturales, ubicado entre 70 a 140 kilómetros de la ciudad de Bogotá D.C., el cual deberá contar como mínimo con los siguientes servicios: 1. Ingreso al lugar.2. Pasaporte de ingreso para utilizar atracciones, entre mecánicas, acuáticas y naturales.3. Refrigerio a.m. compuesto por: Dos pasteles de carne/pollo horneado 80 grs y bebida de 12 onz.4. Almuerzo compuesto por: Sopa (1 taza), proteína (220 grs c/u), una porción de cereal (70-80 grs c/u), dos	1	$ 139.000,00	N/A	$ 26.410,00	$ 165.410,00

			carbohidratos (70 grs c/u), porción de verdura y jugo natural o bebida gaseosa (16 Onz), servido a la mesa. 5. Servicio permanente de enfermería.6. Seguro de accidentes para toda la jornada la actividad por persona.7. Accesos a:a. Parqueaderosb. Casilleros para maletas.c. Transporte Interno.d. Vestieres y baños.e. Punto de información.f. Canchas múltiples (Baloncesto, microfutbol y/o voleibol).					
36	PASADÍA TURÍSTICO PROVINCIA DE RIONEGRO	UND	PASADÍA TURÍSTICO PROVINCIA DE RIONEGRO Paquete Integral de Servicios para 30 personas. Actividad de un (1) día (Sábado, domingo o entre semanao) en la provincia de Rionegro del Departamento de Cundinamarca a recinto natural bañado por nacimientos de ríos y en el que se ubiquen cascadas naturales, minas y avistamiento de aves. Actividad a realizar: senderismo y barranquismo o canyoning (Práctica deportiva que consiste en recorrer cañones, barrancos o cauces de un río que transcurre por la montaña) para treinta (30) personas, el cual, deberá contar como mínimo con los siguientes servicios: 1. Ingreso al lugar. 2. Transporte interno para treinta (30) personas. (No incluye transporte al lugar de partida de la actividad). 3. Tres (3) guías que	1	$ 4.995.000,00	N/A	$ 949.050,00	$ 5.944.050,00

			cuenten con la idoneidad y conocimiento del recorrido y/o actividad a realizar. 4. Desayuno para treinta (30) personas compuesto por Caldo (1 taza), proteína (125 grs c/u), una porción de fruta (70-80 grs c/u), carbohidratos (70 grs c/u), jugo natural (12 Onz) y bebida caliente (12 Onz). 5. Refrigerio a.m. para treinta (30) personas compuesto por Canasta de pasteles que consten de: un pastelito de carne horneado 80 grs, un pastelito de pollo horneado 80 grs, una porción de ensalada de frutas (120 gramos) (piña, melón, papaya) bebida natural de 12 onz. 6. Almuerzo para treinta (30) personas compuesto por: Sopa (1 taza), proteína (220 grs c/u), una porción de cereal (70-80 grs c/u), dos carbohidratos (70 grs c/u), porción de verdura y jugo natural o bebida gaseosa (16 Onz). Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente. 7. Servicio permanente de enfermería. 8.Seguro de accidentes para toda la jornada la actividad por persona. 9. Duración mínima de la actividad: cinco (05) horas. 10. Equipos, herramientas y dotación para treinta (30) personas.					

37	PASADÍA TURÍSTICO PROVINCIA DE ORIENTE	UND	PASADÍA TURÍSTICO PROVINCIA DE ORIENTEPaquete Integral de Servicios para 30 personas.Actividad de un (1) día (Sábado, domingo o entre semana) en la provincia de Oriente del Departamento de Cundinamarca a reserva ecoturística bañada por nacimientos de ríos y en el que se ubiquen cascadas naturales y formaciones rocosas. Actividad a realizar: senderismo y barranquismo o canyoning (Práctica deportiva que consiste en recorrer cañones, barrancos o cauces de un río que transcurre por la montaña) para treinta (30) personas, el cual, deberá contar como mínimo con los siguientes servicios:1. Ingreso al lugar.2. Transporte interno para treinta (30) personas. (No incluye transporte al lugar de partida de la actividad).3. Tres (3) guías que cuenten con la idoneidad y conocimiento del recorrido y/o actividad a realizar.4. Refrigerio a.m. para treinta (30) personas compuesto por Canasta de pasteles que consten de: un pastelito de carne horneado 80 grs, un pastelito de pollo horneado 80 grs, una porción de ensalada de frutas (120 gramos) (piña, melón, papaya) bebida natural de 12 onz.5. Almuerzo para treinta (30) personas compuesto por: Sopa (1 taza), proteína (220 grs c/u), una porción de cereal (70-80 grs c/u), dos	1	$ 3.650.000,00	N/A	$ 693.500,00	$ 4.343.500,00

			carbohidratos (70 grs c/u), porción de verdura y jugo natural o bebida gaseosa (16 Onz). Debidamente empacado, debe incluir cuchara, tenedor, cuchillo, servilleta, desechables deben ser amigables con el medio ambiente.6. Servicio permanente de enfermería.7.Seguro de accidentes para toda la jornada la actividad por persona.8. Duración mínima de la actividad: cuatro (04) horas.9. Equipos, herramientas y dotación para treinta (30) personas.					
							VALOR TOTAL	**$ 50.030.993, 00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de su propuesta, realizando la entrega de los elementos y la prestación del servicio conforme a la ficha técnica de su oferta, la cual hace parte integral del presente acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO-.** La Secretaria de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, realizaran pagos parciales al contratista de los bienes efectivamente entregados a satisfacción, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, acta de entrega de los bienes, constancia de que los mismos reúnen las especificaciones establecidas en la ficha técnica situación que será certificada por la supervisión del contrato. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el desembolso del último pago, se deberá suscribir el acta de liquidación correspondiente acuerdo con lo estipulado en la circular No 017 de 2024; LINEAMIENTOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de Caja PAC. El Sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a cuenta corriente o de ahorro de las instituciones Financieras que el proveedor registre en el formato titulado "Información de proveedores". El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales para los contratos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7100081479 con fecha de creación: 06.07.2026 y de aprobación 06.07.2026. Ítem 1. valor $60.887.500 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202009/6/054/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO. Ítem 2. valor $180.000.000 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202009/6/074/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales producción. Proyecto: 2024/004250183/4102052 APOYO A LA INNOVACIÓN PARA EL LIDERAZGO. Ítem 3. valor $18.000.000 COP. Rubro: 1126/1-0500/2320202009/6/319/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales producción. Proyecto: 2024/004250184/2302002 CONFORMACION DE CANAL PARA LA CERCANIA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Secretaria de lo Social y la Familia, piso 4 torre central, Calle 26 No. 51-53 y los municipios del Departamento de Cundinamarca que estime el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de lo Social y la Familia, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 161 de 2024, “Por el cual se adopta el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca” y la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD** La Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente a la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca para adjudicarlo y suscribirlo con el siguiente proponente habilitado de acuerdo al orden de elegibilidad. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL** Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca la suma equivalente al 10% del valor sin ejecutar del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato no generará relación laboral para con la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la

extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella**. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS** EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C. Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de lo Social y la Familia, piso 4 torre central, Calle 26 No. 51-53. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. 3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar 4) Suscripción del acta del inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE** El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) El certificado de disponibilidad presupuestal c) la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; d) La póliza

única de cumplimiento si se solicita. e) El registro presupuestal; f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Alberth Johan Rojas Romero – Contratista SSF
Revisó: Robinson Fula – Asesor jurídico SSF